



Exp.: 03-OPEN-00073.6/2017

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 25 de mayo de 2017, [REDACTED] presenta solicitud de acceso a la información a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, relativa a la vinculación a Oferta de Empleo Público que, en su caso, pudiera afectar al puesto de trabajo nº 64159, adscrito al Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid.

Analizada su petición, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Conceder parcialmente el acceso solicitado por [REDACTED] a cuyos efectos se informa que, consultado el sistema informático SIRIUS, el puesto de trabajo nº 64159 figura en el mismo con el código "22F", código éste referido a los puestos de carácter funcional a los que les resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.7, párrafo tercero, de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014 (B.O.C.M. de 30 de diciembre), encontrándose, en consecuencia, incluido en el Anexo II de las Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la entonces Consejería de Economía y Hacienda y de esta Dirección General de Función Pública, dictadas en fecha 31 de marzo de 2014, a las que hace mención la interesada.

Segundo.- Inadmitir el acceso a la información relativa a la convocatoria a la que se hallará vinculado el puesto de trabajo de referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 18.1.a) de la citada Ley 19/2013, conforme al cual "*Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general*", toda vez que la información que resulta de su interés será objeto de publicación general en los términos dispuestos en la Orden de la Consejería competente a tal efecto, por la que se convoquen las pruebas selectivas correspondientes.



Comunidad de Madrid

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

En Madrid, a 15 de Junio de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA